

Acuerdo del Instituto Andaluz de Administración Pública por el que se determina la ampliación del plazo de presentación de solicitudes del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Mediante Resolución de 2 de marzo de 2026, del Instituto Andaluz de Administración Pública, se convocan, para el ejercicio 2026, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por la de 5 de julio de 2016 y la de 30 de octubre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. Dicha resolución se publicó en el BOJA número 45, de 6 de marzo.

La Resolución citada establecía, de acuerdo con el artículo 14 de la Orden de 28 de julio de 2014, que *el plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.*

Sin embargo, debido a una incidencia técnica, se ha imposibilitado la presentación electrónica de las solicitudes desde la página web del IAAP, <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/iaap.html> a través del enlace existente en Subvenciones FEDAP Administración Local que conecta con el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía. Esto significa que, de hecho, durante el tiempo que ha durado la citada incidencia no ha sido posible la presentación de solicitudes para participar en el procedimiento de concesión de subvenciones cuya convocatoria está abierta en estos momentos.


La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32.4, establece la posibilidad de ampliar los plazos en los siguientes términos: *«Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido»*. La incidencia técnica se encuentra publicada en la Página Web del Instituto.

En consecuencia con lo anterior y en aplicación del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, antes mencionada, este Instituto y de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 28 de julio de 2014 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección por el artículo 12 de los Estatutos del Instituto, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio,

ACUERDA

Ampliar hasta el 8 de abril el plazo previsto para la presentación de solicitudes en el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas convocado por Resolución de este Instituto de fecha 2 de marzo de 2026, surtiendo efectos el presente Acuerdo a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LOAIZA GARCIA DIRECTOR	27/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm735Q3TF53ASQ86E4XU3DYSYXH	PÁG. 1/1	